

I p. 170. Häusser, *Gesch. der rhein. Pfalz* II p. 45 sigs. Döllinger, *Kirche und Kirchen* p. 81. *Hist.-pol. Bl.* Tom. 3 p. 523-548. Gieseler, *K.-G.* III. 2. 115 sigs. Onno Klopp, *Estudios sobre el catolicismo, el protestantismo y la libertad de conciencia en Alemania*. Schaffhausen 1857. Escritores católicos: Balmes, *El protestantismo comparado con el catolicismo, version alemana de Ratisbona*, 1845-46, 3 vols. Perrone, *El protestantismo y la regla de fe, vertido del ital.* Ratisbona 1856. 3 vols. A. Nicolás, *Sobre la relacion del protestantismo y de todas las herejías con el socialismo, Maguncia y Paderborn* 1853. Döllinger, *Kirche und Kirchen*. Munich 1861 p. 93 sigs. 190 sig. 386 sigs. Robelot, *De l'influence de la réform. de Luther sur la croyance religieuse*. Par. 1823; version alemana por Räss y Weiss. Maguncia 1823, impugnando la obra de Villers, *Essai sur l'esprit et l'inf. de la réf. de Luther*. Par. 1822. Kerz, *Ueber den Geist und die Folgen der Reform.* Maguncia 1821. Sobre la corriente revolucionaria protestante: *ib.* Tom. 9 p. 737-770. *Mi ob. cit.* p. 490 sigs.

Respecto del despotismo en los asuntos eclesiásticos: Döllinger, *Kirche u. K.* p. 53 sigs.; *Reform.* III p. 226 sigs., II p. 481 sig. (Juan Wigand de bonis et malis Germ. ap. Petr. Brubach 1566 p. 34. 32. 01 sig.) 550-552. Juan Wirth, Melancthon fundó la potestad otorgada á los principes de la tierra por el Convenio de Naumburgo el año 1554 en el *Salm.* 23, 7: *Attollite portas, principes, vestras, y en Isaias*, 49, 23: *reges nutriti tui, segun el texto de la Vulgata.* (Camerar., *Vita Melancthi.* ed. de Strobel p. 319. *Consült. Unschuldige Nachrichten* de 1714 p. 541-553. K. A. Menzel, III p. 530 sigs.) Tratan del gobierno eclesiástico de los principes las obras: *Apol. Conf. Aug.* art. 9; *Prólogo a la Fórmula de concordia*, la *Conf. Scotica*, c. 24, la *C. belg.* c. 36, la *C. Angl.* c. 37, la *C. Marchica* y otras. *Capit. en su Responso de Missa, matrimonio et jure magistratus in religionem.* Argentero. 1540-41, 198 sig., dirigida al conde Palatino Ruperto á nombre de los predicadores de Strassburg, dice con singular desenfado que Jesucristo investió á los principes con el don de buen gobierno y les constituyó jefes de su Iglesia en la tierra; por lo que todo Principe está facultado para dirigir y castigar á los predicadores, determinar la forma del culto divino, abolir los usos antiguos y poner en vigor la nueva doctrina; *consült. Döllinger, Reform.* II p. 12 sig. Otros datos en el cap. VIII Núm. 189. Tocante á la independencia de la Iglesia sienta Calvino la tesis: *Ecclesia est sui juris*, cuya doctrina expuso el anglicano Beveridge en el prólogo de su *Synodicon s. Pandecta canonum*. Oxon. 1672 f. p. 1 sig. Los libros símbol. de los luteranos, edic. de Hase, Leipzig 1837; de los reformistas en general, edic. de Augusti: Eberf. 1827 y Niemeyer, Leipz. 1840. En los articulos de la visita del Principe elector de Sajonia de 1557 se hace resaltar la ignorancia de los predicadores. *Hist.-pol. Bl.* Tom. 6 p. 506 sigs.; Tom. 10 p. 209 sigs. 529 sigs. Gieseler, l. c. p. 352 sigs. Walter, *K.-R.* §§. 38-42 XIII Ed.

II. Controversias teológicas.

I. DISPUTAS DE LOS LUTERANOS.

El antinomismo.

211. Juan Agrícola, que nació en Eisleben el año 1492, fué el promovedor de la controversia antinomística. Amigo en un principio de Lutero, sentó despues

una teoría, por la que trató de exponer, bajo una relacion nueva, la ley, el Evangelio y la penitencia. Segun esta teoría, expuesta en una forma harto vaga y confusa, la concepcion luterana se funda en un dualismo mecánico incompatible con la verdadera penitencia; la mera predicacion de la ley no puede hacer otra cosa que despertar en el pecador un terror impotente que carece de toda virtud santificante, y el Evangelio, considerado en ella como una simple promesa, un consuelo, tiene que matar el verdadero espíritu de penitencia, por lo que debe fundarse este en el mismo Evangelio, segun que contiene la doctrina de la pasion y muerte del Señor. En 1527 combatió la opinion de Melancthon, segun el cual el que predica penitencia debe servirse de la ley para despertar en los ánimos un saludable temor de Dios, y en su Catecismo sostuvo luego que la verdadera penitencia tiene su raíz tan sólo en el Evangelio.

Lutero creyó entónces que la disputa no pasaría de un juego de palabras. Agrícola pudo propagar libremente su doctrina en Eisleben, y habiendo sido llamado nuevamente en 1536 á desempeñar una cátedra en Wittenberg, volvió á suscitar la controversia al año siguiente. En las doctrinas del hereziarca encontró digno de censura que se pretendiese buscar en la «ley mosaica» todos los principios morales de la religion, con exclusion de los Santos Evangelios; muy al contrario, para él estaba abolida dicha ley, que tenía por principal objeto despertar el temor, poniendo ante los ojos la amenaza del castigo, hasta en sus elementos morales, sin excluir los mismos preceptos del decálogo, hasta en que por eso desapareciera todo elemento moral, por cuanto en el Evangelio debe predominar el amor. Sin embargo, lejos de admitir la doctrina católica de las buenas obras, se atuvo á la teoría luterana de la justificacion, aunque no dejó de incurrir en contradicciones en cuestion tan importante.

Entónces fué cuando Lutero extremó sus ataques contra Agrícola, hasta el punto de desfigurar la cuestion, haciendo ver que su antiguo amigo Grikel (nombre con que le designaba por burla) tenía el propósito de eliminar toda ley moral y proclamar el perdón general de todos los pecados. Así como Lutero consideraba la ley antigua como la religion del terror, y el Evangelio existian ambas cosas; y si el primero miraba el Evangelio tan sólo como una consoladora promesa que envolvía la certeza de la salvacion, el segundo sostenía que tambien da preceptos morales, contenidos especialmente en la pasion y muerte de Jesucristo.

Era á todas luces injusta la acusacion de antinomismo que se lanzó contra Agrícola, quien hizo, sin embargo, vanos esfuerzos para defenderse de los ataques de Lutero, contenidos principalmente en las seis disertaciones que compuso contra él, de 1538 á 1540. No solamente se prohibió la lectura de sus escritos, sino tambien vió amenazada su seguridad personal; y aunque retractó sus opiniones, con arreglo á los deseos manifestados por Lutero, no por eso logró dearmar la cólera del hereziarca que continuó presentándole como un hombre reprobado y satánico y echándole en cara la misma paciencia con que sufría los malos tratamientos de que era objeto. El mismo Agrícola confesó en la peticion que dirigió al Principe electoral en 1540 que se había arrastrado á los pies de Lutero como un miserable perrillo. En el mismo año obtuvo aún una plaza de predicador en Berlin; pero habiéndose presentado en Wittenberg el año 1545 provisto de una carta del Principe de aquella ciudad, Lutero, que no desconocía las verdaderas opiniones de Agrícola († 1586), se mostró irreconciliable.

En el mismo año de 1545 distinguió Lutero dos clases de hombres: aquellos

que no habiendo reconocido aún sus pecados, no han sentido temor alguno de la cólera de Dios, y los que se hallan dominados por el terror; en su sentir debía predicarse á los primeros la ley únicamente, y á los últimos el Evangelio; pero los antinomistas, trastornando este orden, sostenían que la predicación debía tener por base y fundamento la gracia, y en segundo término debía apelarse á la muerte para despertar el terror, con lo que, según Lutero, manifestaban desconocer lo que es cólera de Dios, gracia, penitencia y consuelo.

Por lo demás, el herejarca dió al nombre «antinomista» muy diferentes acepciones: 1.ª con él designaba á los que opinaban que no debían castigarse los pecados ni era justo servirse de la ley para infundir temor, doctrina que sostuvo en un principio el mismo Lutero, y que luego tuvo por defensores á Santiago Schenk en Freiberg, á Tilemann Krage en Hildesheim y el pastor Stiefel, ántes amigo personal de Lutero, que publicó un escrito en su defensa el año 1561; 2.ª daba este nombre á los que condenaban los sermones penitenciales ó que contenían ataques personales, carácter que solían dar á sus discursos sobre la ley los predicadores protestantes; 3.ª, por último, era el calificativo con que designaba á aquellos de sus adversarios que más se apartaban de sus doctrinas, como los calvinistas al sostener que la justificación, la fe y la gracia no podían perderse, teoría sustentada por Tomás Naogeorgus, pastor de Kahla, y Aureo que, destituido de su cargo de pastor en 1535, sufrió por último la pena capital por delito de adulterio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 211.

Walch, *Einleitung in die Rel. Streitigkeiten der luth.* K. Jena 1733. Planck, *Gesch. der prot. theol. Lit. bis zur Concord.-Formel.* Nürnberg 1848. Heppé, *Gesch. des deutschen Protest.* 1551-1581. Leipzig 1852. 4 vols. Dörner, *Gesch. der prot. Theol.* Munich 1867. Hasse, K.-G. ed. de Köhler, Tom. III. Gieseler, K.-G. III. II p. 187 sigs. Frank, *Gesch. der prot. Dogm.* Leipzig 1862 pte. 1 Schröckh, K.-G. seit der Reform. IV p. 530 sigs. Elwert, *De antinomía Agricola.* Tur. 1837. Nitzsch, *Sobre la Ley, el Evangelio, etc.* en la Revista alemana de 1851 Núm. 10. Döllinger, *Reform.* III p. 372-397. Lutero impugnó las 18 proposiciones de Agrícola tituladas *Positiones inter fratres sparsae*, en sus *Disputationes*: Walch, *Öbr. de L.* pte. 20 p. 2.014 sigs. Melancthon, *epp. t. I* p. 915. Pero Lutero demuestra haber apreciado mejor la cuestion cuando dice aludiendo á Agrícola: *Si ipse poenitentiam ex amore justitiae vult praedicare, tunc tantum justis praedictet* (*Colloquia edic. de Lebenstock.* II. 47); pero se contradice en un sermón que predicó en 1545: Walch, pte. 19 p. 1794 sigs. Sobre la oposicion que establece Lutero entre ley y Evangelio véase su *Com. in Gal.* 1535. Francof. 1543 f. 267 sig. Döllinger, III p. 34-51.

212. Despues de su muerte fué tambien acusado de antinomismo Melancthon á pesar del ardor con que habia impugnado esta doctrina, cuyo cargo se fundó en que al exponer la Confesion de Augsburgo reformada habia afirmado que el Evangelio castiga los pecados y anuncia penitencia, apoyando al maestro Cruciger el jóven, Pablo Krell, Pezel y Hemming de Kopenhague, cuyas opiniones fueron combatidas por Wigand, Index y otros luteranos intransigentes. A partir de esta época se definió el antinomismo diciendo que era aquella doctrina que despojando á la ley antigua de su verdadero sentido, consideraba el Evangelio como una ley de temor y penitencia. Wigand y sus correligionarios sostenían que

debía considerarse al Evangelio como una promesa incondicionada de gracia en oposicion á la ley antigua, que era una predicacion de temor, por cuya razon no era licito confundir la una con el otro. Con más energía que ninguno atacó esta distincion Abdias Pretorio de Francfort sobre el Oder, quien defendió que en el Evangelio se hallaba tambien contenida la ley y la predicacion de penitencia; por eso los teólogos de Mansfield le llamaron antinomista, y Andrés Músculo le acusó de convertir á Jesucristo en Moisés y de arrebatar á la conciencia toda certeza. Pero á su vez Músculo y sus adeptos de las Marcas formaron una nueva escuela de antinomistas que, al decir de Pretorio, eximían á los fieles de la observancia de la ley, sostenían que el decálogo sólo se habia dado para los impíos y rechazaban á Moisés calificándole de predicador de Satanás. Esta seccion del antinomismo, representada tambien por Antonio Oton y otros eruditos de Nordhausen, se fundaba en la exposicion que dió Lutero á la carta á los galatas, y se distinguió por sus violentos ataques á Melancthon. Pero todos los antinomistas estaban conformes en atribuir á la ley objeto y fin dobles: 1.º uno político, encaminado á mantener la disciplina exterior en la sociedad; 2.º otro teológico, por el que daba medios para atraer á los infieles al conocimiento de sus pecados é inspirarles temor del juicio divino. Melancthon admitió además otro objeto de la ley, por virtud del cual aun el hombre regenerado ha menester de ella, á causa del viejo Adam que en él reside; de aquí les vino el nombre de tercianistas. Muy luego se sobrepuso á las demás esta teoría, especialmente en la «Fórmula de la concordia», siendo impugnada por Antonio Oton y sus adeptos, que figuran tambien entre los antinomistas. Segun éstos, el último empleo de la ley no se distingue del político, por más que no puede penetrar en la conciencia, donde sólo impera con su libertad el Evangelio. Los teólogos de Marburgo y Nuremberg atacaron tambien la «fórmula de la concordia» por haberse negado en ella que el Evangelio sea en propiedad una ley de penitencia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 212.

Respecto de Melancthon véase Döllinger, II p. 293 sig. La disputa entre Abdias Pretorio, del partido filipista, y el antifilipista Andrés Músculo *ibid.* II p. 394 sigs. Ch. W. Spieker, *Biografía de Andrés Músculo*, superintendente general de la Marca de Brandenburgo. Francfort s. el Oder 1858. Sobre la tercera aplicacion de la ley consúlt. las cartas de Neander y de A. Oton á Flacio en Döllinger, III Suplem. pág. 3-12.

Controversia de Osiander.

213. Nació Andrés Osiander en 1488; desempeñó, á partir de 1520, una cátedra de hebreo en Nuremberg, y en 1531 impugnó la teoría de que la ley se refiere al hombre viejo, y el Evangelio al nuevo ó regenerado, que tenia gran partido en dicha ciudad; asustado de las consecuencias opuestas á la moral que se deducían de la nueva doctrina, sentó una teoría de todo punto contraria. Desde 1533 combatió en el púlpito la práctica de la absolucion general introducida en lugar de la confesion antigua; sostuvo constantes polémicas con sus colegas, de los que se apartó asimismo en la doctrina de la Eucaristía; quiso que se conservase la elevacion de la Sagrada Forma, como signo exterior de la creencia en la presencia real, admitió la transustanciacion, y en general se acercó en muchos puntos á los católicos.

En 1547 salió Osiander de Nuremberg para trasladarse á Prusia, y dos años más tarde obtuvo una plaza de profesor en Königsberg, teniendo un decidido partidario en el duque Alberto, que ya lo era de las doctrinas de Agricola, muy afines á las suyas. Notoria celebridad adquirió particularmente su teoría de la justificación, en la que ya en 1524 se había separado en varios puntos de la concepción luterana. Hé aquí el resumen de su doctrina: 1.º no debe confundirse la Redención ó la satisfacción con la justificación; 2.º ésta consiste, en cuanto á su esencia, en la entrada de Dios dentro de nuestro ser, por virtud de la cual la Trinidad mora en el hombre segun habito ya en el primer Adam; 3.º la humanidad de Jesucristo, que prestó por nosotros dicha satisfacción, es condicion indispensable para que Dios more en nosotros; 4.º Jesucristo opera esta justificación de la humanidad por virtud de su naturaleza divina, no en cuanto á su naturaleza humana; 5.º la fe es la que nos obtiene la gracia de que Dios more en nosotros.

Osiander se dejó también coger en las redes de la teoría luterana de la imputación. Segun él el Padre, por virtud de la Redención operada por Jesucristo, si prestamos fe á las palabras por las que se nos ofrece la salvación, derrama en nosotros al Hijo y al Espíritu Santo, teniéndonos desde luego por justificados, en razon á que moran dentro de nosotros Jesucristo, el Espíritu Santo y el Padre, creando en nosotros la justificación de Dios que es Dios mismo. De esta manera se nos imputa la justificación divina, cual si fuera nuestra, y á fin de que la imputación lleve el sello de la legalidad, queda como propiedad nuestra por toda la eternidad. Por lo demás esta immanencia de Dios es obra de la fe.

Semejantes doctrinas produjeron gran sensación dentro y fuera de Königsberg; la mayoría de los teólogos se declararon contra Osiander; pero estuvieron en gran desacuerdo cuando por orden expresa del duque se vieron precisados á explicar la naturaleza de la justificación obtenida por la fe. Produjose entonces la « Controversia de Osiander, » en la que se enardecieron los ánimos de un modo extraordinario. Mörlin aparece en esta disputa como principal adversario de Osiander.

En 1551 invitó el duque á los teólogos extranjeros á emitir dictámenes sobre la cuestion controvertida; el wurtembergués Brenz aceptó las conclusiones de Osiander; pero éste entabló acalorada polémica con Melancthon, y Flacio escribió, á su vez, contra él varios tratados. El margrave Juan de Brandenburgo-Küstrin envió en 1552 al duque Alberto el dictamen de una Asamblea de teólogos de su país, en el que éstos se lamentaban de que el expresado soberano permitiese al « grande y asqueroso cerdo » desgarrar, pisotear y destrozar los sarmientos de la viña del Señor. Sus adversarios de Königsberg dijeron al pueblo que mientras Osiander se regalaba en la mesa, escribía por él en su pupitre el demonio; Mörlin le tenía por el Anticristo. La disputa continuó con igual encarnizamiento despues de la muerte de Osiander, acaecida en Octubre de 1552; Alberto permaneció adicto á su doctrina, lo que estuvo á punto de producir disturbios; de todas maneras la audacia de los enemigos de Osiander infundió miedo al duque, de suyo poco animoso, quien encomendó el exámen de la cuestion á teólogos extranjeros y reunió Sínodos para dilucidarla. Los hermanos bohemios dieron un informe contrario á los dos partidos. Por fin triunfaron en 1566 las ideas de Mörlin y Veneto, que vieron además coronados sus esfuerzos con el nombramiento de Obispos. Al año siguiente se publicó el « Corpus doctrinae » prusiano, condenando el osiandrista, y se obligó á todos los predicadores á jurar sus principios.

Despues de la muerte de Mörlin (1571-1573) continuó el fanático Heshsius atizando el fuego de la persecucion contra los osiandristas, á pesar de las modificaciones que habían introducido éstos en sus teorías para suavizar asperezas; en 1601 fué aún decapitado el osiandrista Funk. Como sucede ordinariamente, una exageración produjo otra; así Francisco Stancaro, profesor de Teología en Königsberg, sostuvo una teoría diametralmente opuesta. Segun él, Jesucristo no puede llamarse ni ser nuestra justificación en cuanto á su naturaleza divina y si sólo en cuanto á la humana, toda vez que solo en cuanto á la última ha sido nuestro Redentor, ha derramado su sangre y mediante el cumplimiento de la ley nos ha librado de su yugo. Stancaro tuvo que resignar su cargo de profesor, trasladándose á Francfort, y de aquí á Polonia, donde sus teorías seminestorianas le suscitaron numerosos enemigos, entre los que figura Calvino, que las refutó en 1560, falleciendo en 1574.

También fué depuesto Heshsius por haber defendido que no sólo debía tributarse adoración á Jesucristo en concreto, sino también en abstracto á su sola carne, por cuya razon fué ya expulsado de Goslar en 1556, de Rostock en 1557 y sucesivamente de Heidelberg, Bremen, Magdeburgo y otros puntos. El Arzobispo de Samland murió en 1588 en el cargo de profesor de Helmsädt, y esta suerte alcanzó á otros muchos predicadores, en particular á Simon Museo († 1576) que no permaneció tres años consecutivos en ninguno de los 14 cargos que desempeñó, siendo depuesto y expulsado 10 veces por su intemperancia y carácter pendenciero. En 1575 fué elevado á la silla de Pomesania Juan Wigand, que se había hecho notar por su mal comportamiento con Heshsius, ántes profesor de Jena, que murió en 1587.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 213.

Wilken, Osianders Leben, Lehre und Schriften. Stralsund 1830-1844. Haberle, La doctrina de Os, en los Estudios y críticas 1844. Ritschl, La teoría de la justificación de Osiander, en el Anuario de Teología alemana de Dorner y Lieber II Cuad. 4. Möller, Dr. Andreas Osiander. Elberfeld 1870. Schröckh, IV p. 572-587. Dollinger, Reform. II p. 81-95. 100-101. 359; III p. 397-437. Acerea de Joaquin Mörlin, *ibid.* II p. 453 sigs.; sobre Heshsius *id.* p. 458-474; sobre Simon Museo II p. 286-290. Wiggers, Tilem. Heshsius. und Joh. Drakonites. Rostock 1854. Wilkens, T. Heshsius., ein Streittheologe der luth. Kirche. Leipzig. 1860. Franz Stancarus: Schröckh., IV p. 584 sigs. Walch, IV p. 171 sig. Dorner, Christol. II p. 589 sig. Andrés Müsenlo, profesor de Francfort s. el Oder á partir de 1545, afirmó en la disputa que sostuvo en 1552 con Stancaro, que Jesucristo había muerto en cuanto á las dos naturalezas, opinion que combatió entonces Melancthon. Dollinger, II p. 383.

Controversias de Karg.

214. Jorge Karg, que nació en 1512, desempeñó en 1538 el cargo de Magister en Wittenberg, al año siguiente el de predicador en Oettingen, de donde pasó con igual destino á Schwabach y Ansbach, sostuvo muchas y vivas polémicas con sus colegas. Entre otras doctrinas heréticas, enseñaba que Jesucristo, en cuanto hombre, estaba también obligado á prestar obediencia á la ley, por cuya razon el cumplimiento de la misma no podía imputarse á los hombres como su pasión que fué un acto libre espontáneo; que en la Escritura no se hace alusion alguna

á la imputacion de la justicia de Jesucristo, por cuanto si se puede padecer por otros, nadie puede ser piadoso por los demás. Karg no quiso admitir que la justicia de Jesucristo era la causa formal de nuestra justificacion, suponiendo que no es más que causa impulsiva.

Impugnó esta teoría en 1569 el predicador Ketzmann de Ansbach, como lo hicieron despues Hesshusio y otros. Pablo Eber y otros teólogos de Wittenberg hicieron inútiles esfuerzos para que desistiese de semejantes opiniones; únicamente al ver la energía y unánime oposicion de los teólogos luteranos y de los príncipes protestantes que le calificaron de hereje, se retractó públicamente en 1570, prometiendo someterse en un todo á las doctrinas de Lutero y de Melancthon. Las teorías de Karg no volvieron á tener partidarios entre los luteranos; pero las defendieron algunos calvinistas, como Piscator y Ursino, autor del catecismo de Heidelberg. El mismo Karg sostuvo ya en 1563 una polémica sobre la Eucaristía, por haber negado en su catecismo para Ansbach que el cuerpo de Cristo pasa despues de la comunión al estómago, en oposicion al Dean Tettelbach que sostenía la opinion contraria.

Polémica epinista.

215. Juan Epino, que desempeñó desde 1529 el cargo de pastor, en 1532 el de superintendente en Hamburgo y murió en 1553, empezó á enseñar en 1544 la siguiente doctrina: El alma de Cristo descendió real y verdaderamente á los infiernos despues de la muerte, y allí sufrió los tormentos de los condenados, constituyendo esto una parte de la obra de la redencion. Los predicadores y el pueblo se dividieron en esta cuestion en dos partidos: uno que consideraba consumada la obra de la redencion con la muerte de Jesucristo, que se llamó de los « consumatistas; » otro que exigía además los sufrimientos del Señor en el infierno, dicho por eso de los « infernalistas, » y tambien de los epinistas. En vista de tal division el Magistrado de la ciudad impuso una fórmula doctrinal á los predicadores, consultando además á los teólogos de Wittenberg. El dictámen de Melancthon no dió explicacion alguna acerca del asunto, limitándose á recomendar la concordia. La expresada autoridad expulsó de la ciudad á los adversarios de Epino, dejando á éste en libertad de propagar su doctrina, que tuvo adeptos en diversos puntos, siquiera la tuviesen muchos por herética.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 214 Y 215.

Döllinger, l. c. III p. 564 sigs. Suplem. p. 15 sigs. Schröckh, V p. 358. Sixt. Dr. Paul Eber. Heidelberg 1843, y Pablo Eber, Un fragmento de la vida de Wittenberg de 1532-1569. Ansbach 1857. Al decir de Lutero hubo un cambio formal de papeles entre Jesucristo y el pecador, en cuanto que el primero no sólo hizo y sufrió todo lo que hubiera debido hacer y sufrir el pecador, si que tambien por nosotros se hizo pecador (por simple imputacion) sufriendo las penas de los condenados. Döllinger, III p. 80 sigs. Karg combatió resueltamente este cambio de papeles y esta especie de imputacion. Opiniones de otros luteranos sobre esta cuestion *ibid.* p. 555-568. La polémica de Karg sobre la Eucaristía: Lang, Historia de Baireuth, tom. III p. 360. Greve, Memoria Aepini instaurata. Hamb. 1736 p. 95 sigs. Suplem. II p. 181. Planck, Gesch. des prot. Lehrbegriffs V, I p. 252 sig. Frank, Theol. d. Concordienformel III p. 497 sigs. Döllinger, Reform. II p. 485 sig.

Controversia adiaforistica.

216. Con el Interim de Leipzig del año 1548 se enlazó la polémica adiaforistica. Matias Placio, llamado el lírico, de su patria la Iliria veneciana, hizo un viaje á Wittenberg en 1541, cuando sólo contaba 21 años de edad, y habiendo sido presentado á Lutero por el diácono Bachofen, trabó amistad con el hereziarca y con su vicario Melancthon, siendo nombrado en 1544 profesor de lengua hebrea. De carácter violento y apasionado, sujeto á frecuentes accesos de melancolía que á veces le arrastraban á la desesperacion, dirigió á Melancthon y á sus colegas violentos ataques, porque desertando cobardemente de la bandera de la verdad trataban de establecer un concierto infame entre Jesucristo y Belial, para lo que habian hecho concesiones en los asuntos del Interim; acto continuo salió de Wittenberg dominado por la cólera. Despues de conferenciar con los luteranos más intransigentes del Norte, fijó su residencia en Magdeburgo al lado de Amsdorf, Gallo y otros correligionarios. Alentado por la actitud provocativa de los magdeburgueses, tan rebeldes al Emperador como al Papa, publicó una serie de escritos atacando sin miramiento el Interim y á sus principales defensores los teólogos de Wittenberg, á quienes acusó de ballarse en vias de volver al papismo. Melancthon no perdonó medio de hacerle sentir los efectos de su enojo; así es que los Príncipes hicieron vanos esfuerzos, lo mismo que algunos municipios, para restablecer la concordia entre los anti-interimistas ó flacianos y los interimistas ó filipistas. Muy al contrario, no tardaron en presentarse nuevos motivos de controversia. La celebridad que Placio habia adquirido con sus « Centurias » hizo que se le ofreciese una cátedra en Jena, donde, á partir de 1557, predominaron por completo sus teorías, hasta que en 1561 fué depuesto por orden superior con algunos de sus adeptos. Entónces Placio buscó asilo al lado de Gallo en Ratibona, en 1566 se trasladó á Amberes, pasó luego á Francfort sobre el Main, y en 1567 á Strassburgo, falleciendo en Francfort el año 1575, presa de la desesperacion y de la rabia.

El mayorismo.

217. Lutero habia negado lisa y llanamente el mérito de las buenas obras ante Dios; pero Melancthon defendió en 1535 su necesidad para la bienaventuranza y para la obediencia evangélica, doctrina que se admitió en el Interim de Augsburgo y en el de Leipzig, y que tuvo un defensor declarado en Jorge Major, profesor de Wittenberg, que en 1552 pasó á ocupar el cargo de superintendente del condado de Mansfeld. En 1551 empezó una enérgica campaña contra el Nicolás Amsdorf, calificándole de adiaforista y corruptor de la teoría de la justificacion. En el curso de esta enojosa disputa acusaron á Major de papista Placio, Gallo, los teólogos de Jena y otros luteranos: Amsdorf llegó á afirmar que las buenas obras eran perjudiciales para la salvacion; Major, por el contrario, sostuvo que sin buenas obras nadie puede alcanzar la salvacion, por más que trató de armonizar esta doctrina con la teoría luterana de la justificacion. Levantóse una verdadera cruzada contra el mayorismo, cuyo autor tuvo que huir de Mansfeld, sin alcanzar indulgencia á pesar de sus concesiones; y como le dispensara asilo y apoyo Justo Menio, asegurando que no podia calificarse de herética la teoría de Major, se volvió contra él la cólera de Amsdorf y de sus adeptos, que hicieron que fuese suspendido de su cargo en 1556 y citado ante una comision de teólogos en

Eisenach, que le obligó a confesarse culpable, por más que dejó avergonzados á sus acusadores; dos años despues le sobrevino la muerte. El coloquio de Altenburgo, habido en 1568, consistente en un cambio de comunicaciones entre los teólogos del Príncipe elector de Sajonia y del duque Juan Guillermo no dió resultado. Major falleció en Gotha el año 1574 en la mayor pobreza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 216 Y 217.

Schröckh, I p. 692-695; IV p. 544-547. Planck, I p. 86 sigs. Döllinger, II p. 224-255, p. 143 sig. En otro sentido más ámplio volvieron á suscitar la polémica los pietistas. Véase Núm. 230. Schröckh, IV p. 548-552. Döllinger, II p. 162-170; III p. 493-555. Respecto de la teoría luterana de las buenas obras véase id. págs. 90-105. Sobre el mismo asunto versan las cartas de Abdías Prátorio á Joaquín II de Brandenburgo y de Alejo á Justo Menio, reproducidas en la citada obra, Supl. III. IV p. 13-15. Sobre este último ib. II p. 176. Vicisitudes de la controversia en el condado de Mansfeld, donde en 1554 se reunió bajo la presidencia de Sarcerio un Sinodo que condenó el Mayorismo y depuso á Estéban Agrícola, ib. II p. 271. Sobre el coloquio altenburgués ib. III p. 533 sigs. Acta Colloquii Altenburg. Lips. 1570 sig. Löber, Ad hist. Colloquii Altenburg. animadvers. Altenb. 1776. 4.

El synergismo.

218. La cuestion de si el hombre coopera con Dios á la obra de su conversion dió origen á la polémica del synergismo. Tanto Lutero como Melancthon la resolvieron en sentido negativo; pero el último suavizó despues su opinion, como lo demostró ya en la Confesion de Augsburg. En la edicion de sus « Lugares teológicos » del año 1535 sostuvo la teoría, muy rebatida posteriormente, de que en la conversion obran simultáneamente tres causas: el Verbo, el Espíritu Santo y la voluntad humana, ya que el hombre no permanece pasivo, sino que muy al contrario, trata de contrarrestar su propia flaqueza. La opinion del « synergismo » ó cooperacion del hombre prevaleció tambien en el Interim de Leipzig. Melancthon sabia muy bien que Lutero habia sostenido siempre la opinion contraria, por cuya razon se opuso tambien á que se condenase en Worms el año 1557 la doctrina que niega el libre albedrío. Juan Pfeffinger, que desde 1549 ejercía el cargo de profesor en Leipzig, defendió al año siguiente en una polémica la necesidad de que la voluntad humana coopere á la conversion, publicando en 1555 un escrito en defensa de la expresada teoría. Esto produjo una explosion de colera entre los luteranos intransigentes. Amsdorf y Flacio publicaron otros escritos atacando á Pfeffinger y á « la crudida é impia caterva de Leipzig » llamando á los luteranos de esta ciudad « cristianos apóstatas y mamelucos. » Amsdorf le acusó de haber renovado la impía sofística de los escolásticos. Juan Stolz, predicador de la corte de Weimar, y Flacio de Jena le combatieron con pasajes sacados de los escritos de Lutero, sosteniendo el segundo la teoría luterana en dos disputas, cuya síntesis fué que la voluntad del hombre se halla incapacitada para todo lo bueno, y su conversion por consiguiente es un acto de la omnipotencia divina en lucha con la voluntad, que opone resistencia á la gracia. Al mismo tiempo que Flacio impugnaba á los teólogos de Wittenberg y Leipzig por su synergismo, en Jena defendía esta doctrina su colega Victorino Strigel, que se habia hecho notar antes por su animosidad contra los melancthonianos; la confere-

ncia que este erudito y Flacio celebraron por orden y en presencia del duque Juan Federico de Gotha dió margen á nuevas acusaciones por una y otra parte. Con tal motivo apareció al finar el año 1558 el « Libro de la refutación, » redactado por Stössel, Museo y Máximo Mörlin y revisado por Flacio, Sarcerio, Auriliaber y otros, con el que los duques de Sajonia, por cuyo mandato se compuso, creyeron haber pulverizado todos los errores á que dió lugar el protestantismo. En esta obra se califica el synergismo de « opinion impía de los adalcoristas. » Pero la aparicion de esta obra, que se leyó por orden superior en todos los pulpitos, fué la señal de la lucha que estalló inmediatamente en Jena. Strigel y el predicador Hugel fueron encerrados en la fortaleza de Grimmeinstein por haber elevado una protesta contra la expresada obra; y aunque por mediacion de varios Príncipes alcanzaron la libertad en 1559, tuvieron que prometer que no saldrían de Jena hasta tanto que se defendiesen y justificasen plenamente de las acusaciones que sobre ellos pesaban. Flacio, contando ahora con el apoyo de Judex y de Wigand, inauguró en Agosto de 1560 una disputa pública en Weimar, que no dió resultado alguno. Dicho sectario no daba ningun valor á los argumentos filosóficos, presentando como única prueba la autoridad de Lutero, que algunos, como Strigel, no se atrevieron á combatir abiertamente. Flacio, genuino representante del partido extremo luterano, llegó á sostener que el pecado original constituye la verdadera y propia sustancia del hombre; en general todos los luteranos puros persiguieron sin consideracion á los synergistas.

219. Así las cosas, el duque, siguiendo el consejo de su canceller Brück, tomó una actitud completamente distinta respecto de los synergistas. A fin de sacudir para siempre el yugo de los predicadores luteranos instituyó un Consistorio compuesto por mitad de jurisconsultos y de empleados civiles, al que debían someterse tambien los teólogos de la Universidad, siendo separado el superintendente de Jena. Los flacianos se opusieron á estas medidas defendiendo la independencia de su ministerio en contra de la corte y de su consistorio; pero fueron destituidos y condenados al destierro. Los synergistas triunfaron ahora en Jena, como ántes en Wittenberg y Leipzig. Resuelto á limpiar el pais de flacianistas, el Príncipe de Sajonia los hizo comparecer ante el consistorio de Leipzig presidido por Pfeffinger, que se vengó á mansalva de los sufridos ultrajes. Strigel perdió su puesto en Jena, á pesar de sus triunfos; pero se le dió una cátedra en Leipzig, donde pudo permanecer algun tiempo mediante la proteccion que le dispensó el superintendente Pfeffinger, hasta que por sus ideas calvinistas sobre la Eucaristía tuvo que abandonar la ciudad en 1567.

Mas los adversarios del synergismo eran todavia muy numerosos y elevaron enérgicas protestas contra los ataques de que era objeto el protestantismo. En el mismo año de 1567, despues de la toma de Gotha, cayó prisionero el duque Juan Federico II, cuyos dominios pasaron á su hermano el duque Juan Guillermo. Este acudió presuroso á prestar auxilio á los flacianos y devolverles el predominio en los asuntos eclesiásticos: Wigand, Ireneo y otros luteranos puros ocuparon los puestos que se quitaron á los synergistas. A fin de poner término á las luchas teológicas que exacerbabán los ánimos en la Sajonia electoral y ducal, el príncipe Augusto y el duque Juan Guillermo acordaron celebrar en 1568 la conferencia religiosa de Altenburgo, que duró cuatro meses; pero sin producir resultado. Acudió en representacion de los flacianos Wigand, y por los melancthonianos Pablo Eber, profesor de Wittenberg († 1569). Al morir en 1573 el príncipe electoral Juan Guillermo, estalló una persecucion contra los flacianos de Jena,

fomentada por el mismo príncipe Augusto, regente de los ducados; á consecuencia de la cual fueron destituidos Wigand, Heshusio y otros sectarios, entre los que figuraban nueve intendentes y 102 párrocos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 218 Y 219.

Schröckh, IV p. 552-572. Döllinger, II p. 119 sig. 320-328; III p. 437-493. Otto, De Victorino Strigelio liberio in eocl. Luth. vindice, Jen. 1843. W. Preger, M. Flac. Illyricus und s. Zeit. Berlin 1859-1861. Respecto de Wigand véase Döllinger, II p. 476 sigs.; sobre Pablo Eber, *ibid.* p. 155 sigs., y sobre el antifaciano Cristóbal Lasio p. 262 sigs. Consult. Planck, IV p. 553 sigs.

220. Los flacianos, también llamados *sustancialistas* en oposición á los *accidentarios* ó *synergistas*, formaban aún un partido numeroso, cuyos individuos, desparrramados por diferentes países, no seguían en todos sus puntos la doctrina del maestro sobre el pecado original. En la « fórmula de la concordia » se hacían declaraciones contrarias á la teoría que considera el pecado original como sustancia del hombre; por lo que respecta al synergismo se rechazaba en ella la doctrina luterana de la necesidad absoluta de todos los actos humanos; pero al mismo tiempo se afirmaba que en la naturaleza humana no había quedado siquiera una chispa de actividad ó fuerza espiritual, por lo que el hombre estaba de todo punto incapacitado para el bien, no pudiendo hacer nada para su conversión ni cooperar á la misma, de suerte que es un ser tan pasivo y aún más resistente á la acción de la gracia que la roca; únicamente tiene aptitud para asistir al templo y oír ó no la palabra de Dios. Mas luego incurrían en una contradicción palmaria, declarando por una parte que el hombre debe rechazar como una fábula el Evangelio en tanto que Dios no le convierta, y por otra imputándole como un delito especial el acto de no aceptar sumiso la palabra de Dios, que es á la vez causa de que su conversión no se realice.

El cripto-calvinismo.

221. Los luteranos atacaron con particular viveza á los filipistas, acusándoles de profesar un calvinismo vergonzante (cripto-calvinismo). El erudito Andrés Hyperio, natural de Ipern (1542-1564), abrió el camino á la propagación de las ideas calvinistas, que poco á poco ganaron prosélitos en Marburgo. En Leipzig apareció en 1560 una colección de escritos en defensa de los filipistas, de que formaban parte las principales obras de Melancthon; pero en la que no figuraban los artículos de Esmalcalda favorables á los reformistas. Algunos tuvieron por editor de esta obra al mismo Melancthon, otros á su yerno Gaspar Peucer, profesor de Medicina en Wittenberg. Muy luego se publicaron enérgicas refutaciones de la colección. En Bremen se hizo sospechoso de cripto-calvinismo el predicador de la catedral Alberto Handenberg, que habiéndose negado á suscribir la doctrina de la ubieuidad, fué depuesto á instancia de sus colegas Museo, Heshusio y Timann, lo que puso en conmoción á toda la colonia de la Baja Sajonia. Aplicáronse á sus adeptos el destierro y el interdicto, con cuyo motivo se agrió más y más la disputa que acabó con la introducción del calvinismo en Bremen el año 1562. Viendo las fatales consecuencias del espíritu pendenciero de los teólogos,

los Príncipes protestantes se reunieron en Naumburgo el 23 de Enero de 1561, á fin de procurar un acuerdo entre las diferentes sectas. El príncipe Augusto de Sajonia propuso que se obligase á todos á suscribir el primitivo texto de la confesión de Augsburgo; luego para acabar con una desunión tan vergonzosa y acordar la conducta que debía seguirse con el Concilio tridentino convocó una Asamblea de los Estados protestantes, de la que se excluyó á los teólogos porque no hacían otra cosa que aumentar la discordia. El príncipe Federico del Palatinado, de ideas calvinistas, se negó á suscribir el art. 10 de la Confesión en el texto alemán, habiéndolo hecho en el latino, porque éste decía: « el cuerpo y la sangre de Cristo se hallan en el realmente presentes (*cere adsunt*), » y el primero: « el verdadero cuerpo y la sangre de Cristo se hallan real y verdaderamente bajo las especies de pan y vino, » lo que le pareció demasiado papista. Accedióse á esta pretensión, pues de lo contrario se hubiesen abstenido de firmar casi todos los Estados de la Alta Alemania.

Habían concurrido á la Asamblea todos los Príncipes protestantes, unos en persona, otros por medio de vicarios ó embajadores, con gran número de condes. Discutióse largamente acerca de las diferentes ediciones de la « Confesión Augustana, » notándose desde luego gran diversidad de pareceres. Los teólogos de Jena presentaron una moción especial pidiendo la reunión de un Sínodo para limpiar la mala yerba, y en caso de negarse su pretensión, amenazaron con la cólera de Dios que ya había empezado á manifestarse en espantosas tormentas y otros fenómenos raros; á pesar de lo cual no se tomó en consideración la pregunta.

A vuelta de enojosas discusiones se convino en aceptar la edición impresa en Wittenberg el año 1531, publicándola nuevamente para conocimiento de todos, precedida de un prólogo, de cuya redacción se encargaron los Príncipes de Sajonia y del Palatinado. Mas cuando estuvo terminado el prólogo, en el que se reconocía también la edición modificada del año 1540, negáronle su aprobación los duques Juan Federico de Sajonia y Ulrico de Mecklenburgo con algunos embajadores, so pretexto de no condenarse en él explícitamente los errores contrarios á la doctrina de Lutero, en particular el de los sacramentarios. Juan Federico, siguiendo las insinuaciones de Max Mörlin y de Juan Stössel, se mantuvo inflexible, saliendo precipitadamente de la ciudad el 3 de Febrero; los demás Príncipes suscribieron el documento. Mas no quedó resuelta la cuestión con esto; porque muchos de los que firmaron la Confesión interpretaron ó alteraron posteriormente el preámbulo en sentido luterano, en tanto que en el Palatinado Federico III puso en vigor la doctrina calvinista, ordenó la destrucción de las imágenes, mandó practicar la fracción de la hostia, y en 1563 dió á los profesores Zacarias Ursino y Gaspar Olamian el encargo de componer el Catecismo de Heidelberg, que en la pregunta 80 calificaba de « idolatría » la Misa de los católicos. En la misma Sajonia electoral penetró muy luego el cripto-calvinismo. Wigand y Heshusio fueron expulsados de Jena, en 1573, por querer restablecer el luteranismo puro, y los filipistas de Wittenberg cobraron con tal motivo nueva audacia; así es que en 1574 el príncipe elector Augusto encontró á muchos de sus profesores y predicadores inficionados de calvinismo, y mandó encerrar en la fortaleza de Pleissenburgo á los más fervientes defensores de esta doctrina, algunos de los cuales fueron luego puestos en libertad, después de suscribir los cuatro artículos relativos á la cena acordados en Turgovia; por el contrario, los que se negaron á firmarlos fueron condenados á destierro; Stössel y Jorge Krakow murieron en la prisión; Peucer alcanzó la libertad después de pasar en ella doce años. Mas los que ocuparon los

puestos vacantes fueron al poco tiempo tildados de filipismo, lo que enardeció más á los luteranos, que no se dieron punto de reposo hasta que triunfaron en toda la línea.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 220 Y 221.

O. Schmid, La Controversia de Flacio sobre el pecado original, en la Revista de Teología histórica, 1849, I p. 3 sigs., II p. 218 sigs. Döllinger, II p. 272 sigs., sobre los accidentarios y sustancialistas en Mansfeld. Ciriaco Spangenberg (ibid. p. 277 sig.) defendió con argumentos sacados de los escritos de Lutero el sustancialismo, del que también se declaró partidario Cristóbal Ireneo en Weimar (ibid. II, p. 290-294), siendo, por el contrario, combatido por Wigand. El Sínodo de Eisleben condenó en 1576 esta doctrina (ib. p. 286). Sobre Andrés Hyperio véase Döllinger, II, p. 213 sig. Hyperii Methodi theol. libri tres. Basil. 1568, con su Oración fúnebre que pronunció Wigand. Murió en 1564. Corpus doctrinae christ., llamado Saxonium y también Philippicum. Lips. 1560. Schröckh, IV, p. 475. Waleh, Bibl. Theol., II, 588 sig. Heppé, Gesch. d. Prot., I, p. 366 sigs., 408 sigs. Klukkhohn, Friedrich III, von d. Pfalz, en el Anuario histórico de Munich, 1866, pág. 468 sigs., 482 sigs., 501). Peuceri, Hist. carcerum et liberationis div. ed. Pezel. Tig. 1665. Frimel, Viteberga a Calvino devastata et divinitus liberata, ó sea Noticia de cómo los demonios sacramentarios han penetrado en Sajonia. Wittenb. 1646-4.

Disputa sobre la permanencia de la fe y de la gracia.

222. No eran éstas las únicas cuestiones que separaban á la comunión calvinista de la luterana. Sostenían los calvinistas que la fe justificante es una gracia otorgada por Dios con carácter permanente, y que por tanto no puede perderse, de suerte que ni los mayores delitos pueden despojarnos de la misma, por cuya razón el hombre tiene certeza infalible de su salvación. Los luteranos, por el contrario, afirmaban que tanto la fe como la gracia pueden perderse, en razón á que el que se hace reo de grandes pecados sólo se halla en posesión de la fe histórica en general, mas no de la fe especial justificante, que es un don particular y distinto. Convenían en este punto los luteranos con los filipistas, constituyendo una de las cuestiones que les separaban de los calvinistas. Mas éstos se fundaban en el art. 12 de la Confesión «Augustana» que condenaba á los anabaptistas por afirmar que no podían perder el Espíritu Santo los que una vez habían sido justificados.

En 1561 sostuvo una polémica sobre esta cuestión en Strassburgo el intendente Marbach con el calvinista Zanchi, declarándose en favor del primero los teólogos de Marburgo, Heidelberg y Zurich, y en su contra los de Tubinga con la mayoría de los luteranos. A petición del Consejo de Strassburgo suscribió Zanchi en 1563 una fórmula de avenencia en sentido más luterano, pero de una manera ambigua y sin decidirse por una ó otra opinión, razón por la que al fin tuvo que abandonar la ciudad y trasladarse á Chiavenna. Con esto pareció quedar triunfante el luteranismo; pero en el Colóquio de Mompelgard volvió á defender Beza, en presencia del duque de Wurtemberg, el carácter permanente de la fe en los escogidos, sosteniendo la teoría contraria Santiago Andrea. De esta manera se marcaba

cada vez el abismo que separaba á las dos sectas más importantes del protestantismo, hasta el punto de que los calvinistas tenían á muchos luteranos por peores que á los papistas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 222.

Döllinger, III, p. 574-591. Sobre la opinión de Lutero, ibid. p. 115-117. La controversia entre Aquila y Tomás Naogeorgus de Kahlá, inficionado de calvinismo; ibid. II, p. 134-136. Acerca de Estéban Pretorio ibid. p. 528-529. Sobre el Colóquio de Mompelgard, celebrado en Marzo de 1586: Acta Colloquii Montisbelligard, Tubing. 1587; la impugnación de Beza, Responso ad acta Coll. Genev. 1587-88, versión alemana, Heidelberg, 1588; Beza pone en duda la autenticidad de las Actas. A. Schweizer, Gesch. der ref. Centraldogmen, I, p. 501 sig.

Los libros de Turgovia y de Bergen. — Disputa sobre la Fórmula de la Concordia. — Triunfo y derrota de los melanchthonianos en la Sajonia electoral.

223. Con objeto de llevar á cabo la unión de todos los partidarios de la Confesión de Augsburgo en la cuestión religiosa, el príncipe Augusto convocó el año 1576 en Turgovia á los teólogos más eminentes del protestantismo, encargándoles la redacción de una nueva Fórmula de Concordia, basada en las que ya se habían presentado en anteriores ocasiones, que pudiera ser aceptada por los diversos partidos; en atención á los peligros políticos que rodeaban al protestantismo se creyó necesario transigir en algunos puntos del dogma. Habíanse puesto previamente de acuerdo el canciller de Tubinga Santiago Andrea y el Príncipe elector, quienes dirigieron una invitación especial á David Chytreo, profesor de Rostock, y á Martin Chemnitz, intendente de Brunswick. Diez y ocho teólogos tomaron parte en la conferencia de Turgovia, versando las discusiones sobre el libre albedrío y otras cuestiones dogmáticas. Los resultados de la disputa se consignaron en un escrito titulado «Libro de Turgovia», en el que predominan las teorías de los melanchthonianos. Concedéase á la voluntad humana cierta aptitud para resistir á las sugerencias del Espíritu Santo; pero aunque no se excluye por completo la cooperación ó synergía de la voluntad del hombre, únicamente á la gracia se atribuye la virtud de poder operar un cambio en dicha voluntad.

Á la continua se remitió el Libro á todos los Estados luteranos de Alemania y de Prusia, con el encargo de hacer sobre él las observaciones que juzgasen oportunas. Poco despues se recibieron hasta 25 dictámenes; unos, por regla general breves, aprobando los acuerdos tomados; otros, más extensos, en que se oponían reparos á algunos puntos. Esto dió origen á una nueva revisión del Libro, en la que primero tomaron parte Chemnitz, Andrea y Seinekker, y despues Músculo (+ 1581), Chytreo y Körner; sin embargo, Chytreo apenas tuvo influencia alguna en el nuevo trabajo, por lo que no le firmó sino con gran repugnancia.

En el «Libro de Bergen,» que por este nombre se le conoce, se suprimieron algunos pasajes del antiguo, favorables al synergismo y se cambiaron otros, dándole un color marcadamente luterano; pero muchos puntos se expusieron en él con ambigüedad suma. Principal autor de este trabajo ó Fórmula de Concordia, que lleva la fecha del 28 de Mayo de 1577, fué Andrea. Dividióse la obra en

dos partes: 1.ª resúmen de la verdadera doctrina; 2.ª detallada exposición ó *Wda declaratio*. Pero este nuevo libro simbólico, á pesar de hallarse informado en espíritu del « hombre amado de Dios, » y aún de haberse redactado en defensa de su doctrina, no fué aceptado en todas partes.

El Príncipe elector del Palatinado, el conde palatino Reichard y el langrave Guillermo de Hesse manifestaron por escrito su desagrado, y los teólogos de Pomerania, de Rostock, de Helmstädt y de Nuremberg opusieron reparos y objeciones al nuevo símbolo dogmático, que produjo indescriptible irritación entre los calvinistas. Pero con el transcurso del tiempo fueron aceptando la mayor parte de los Estados luteranos esta Fórmula de Concordia. En la Sajonia electoral se presentó á los Estados generales de Dresde, al mismo tiempo que los antiguos símbolos ecuménicos, la primitiva confesion de Augsburgo y su Apología, los artículos de Esmalcalda y los Catecismos de Lutero, formando todo un « Libro de Concordia » que los diputados firmaron el 25 de Junio de 1580, dándole carácter y autoridad de símbolo. Al aceptar este código dogmático más de 50 Principes y gran número de ciudades sufrió un rudo golpe el partido melanchthoniano. No obstante, el cambio dinástico de 1586 les fué de nuevo favorable, y bajo Cristiano I cobraron bríos y fuerza, efecto de la eficaz proteccion que les dispensó el canceller Nicolás Crell, partidario del libre pensamiento y Ministro casi universal que trabajaba en secreto para llevar á cabo la union de luteranos y calvinistas. Publicóse al efecto una orden prohibiendo toda controversia religiosa en el pulpito, se dieron á los filipistas los principales puestos y se publicó una edicion de la Biblia, con Introducción y notas en que se defendian las teorías de Calvino, y se refutaban las expresadas Fórmulas de Concordia; prohibióse tambien el toque de campanillas durante la ceremonia eucarística y el exorcismo en la administracion del bautismo. El canceller se preocupó muy poco de las quejas de los luteranos, con tal de dar el triunfo al calvinismo. Pero en 1591 murió Cristiano I, encargándose de la regencia de Sajonia, en la menor edad de Cristiano II, el duque Federico Guillermo I de Sajonia Altenburgo, que era partidario acérrimo del luteranismo. Antes de verificarse el entierro de Cristiano I fueron reducidos á prision el canceller Crell, los predicadores de Dresde, Steinbach y Salmutt y el superintendente Pizio de Wittenberg. Estos últimos quedaron en libertad despues de abjurar sus opiniones calvinistas, en tanto que el primero murió decapitado al cabo de ocho años de cárcel.

En Dresde y en Leipzig se ensañó la furia del populacho luterano en las casas de los calvinistas, cebándose hasta en los cadáveres de sus víctimas; y en la última de estas ciudades se produjo un levantamiento el 14 y 15 de Mayo de 1592, á consecuencia del cual fueron expulsados de la misma todos los reformistas. Se restableció en todas partes el luteranismo, exponiéndose con perfecta claridad las diferencias que le separan del calvinismo en los « artículos de la Visita » redactados en Turgovia el año 1592. Tambien en Silesia, particularmente en Breslau y Liegnitz, perdieron sus puestos muchos predicadores y profesores que defendian embozadamente la doctrina calvinista. El pueblo luterano miraba esta secta como una herejía, de suerte que únicamente de las clases altas se pasaron á ella algunos individuos. Inauguróse el odioso sistema de los denunciantes, en cuya tarea sobresale entónces Samuel Huber, que expulsado de Borna, se convirtió al luteranismo. Entre tanto hubo muchos que aún combatieron la Fórmula de Concordia, distinguiéndose por sus ataques el intendente Pablo de Ritzén, en el Holstein.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 223.

Sobre la conferencia religiosa de Maulbronn habida en Abril de 1564 entre palatinos y wurtembergueses: Brenz, Epitome colloquii Maulbronn. inter theol. Heidelbergenses et Wurtemberg. de coena Domini et majestate Christi. 1564. Memoria exacta y verídica de la conferencia, redactada por los teólogos de Wurtemberg. Frank. 1564. En sentido contrario: Epitome coll. Maulbr. cum resp. Palatiner. ad epit. Würt. Heidelberg 1565, otra en Tub. 1565. 4. Klunzinger, Das Relig.-Gespräch zu M., con sujecion á las actas y con notas críticas, en la Revista de Teología histórica de Niedner, 1849 I p. 166 sigs. El proyecto de Santiago Andreá en cinco artículos para el restablecimiento de la unidad entre los luteranos del año 1568. Declaracion de las Iglesias de Suabia y Wurtemberg, de 1573, modificada luego por Chemnitz y Chytreo y publicada en 1575 con el título de « Fórmula de Concordia suabo-sajona. » Sobre la fórmula dada en Maulbronn el 19 de Enero de 1576 (Hutter, Concord. conc. p. 305 sig. Planck, VI p. 428 sigs.), inserta en su parte esencial en el Libro de Turgovia que obtuvo la aprobacion de la Asamblea reunida en Maulbronn el 15 de Set. de 1576: Köllner, Symbol. d. luth. K. p. 523 sigs. Dollinger, Reform. II p. 502 sig.; II p. 331-350. Respecto de la actividad de Santiago Andreá ibid. II p. 379-392; Sobre David Chytreo id. II p. 500-510. La Fórmula de Concordia en Hase, Libri symbol. p. 570-590. Cf. Proleg. p. CXXXIV sig.; impugnada por: Hospinian., Concordia discors. Tigur. 1608. La respuesta de Hutter: Concordia concors. Viteb. 1614 f. Lips. 1690. 4. Anton, Gesch. der Concordienformel. Leipzig 1779. 2 vols. Menzel, IV p. 508; V p. 184 sigs. Göschel, La Fórmula de Concordia, su historia, su doctrina y su importancia. Leipzig 1858. Frank, La teología de la Fórmula de Concordia. Erlang. 1858. Sobre la oposicion que levantaron en Hesse Bart. Meyer († 1600) y el langrave Guillermo: Dollinger, II p. 223 sig.; en Pomerania ib. III p. 367 sigs., 479 sigs.; en Nuremberg y Anhalt ib. p. 481 sigs., en Holstein bajo la iniciativa de Pablo de Ritzén ib. II p. 487-490. Johannsen, Actitud de Schleswig-Holstein respecto de la Fórmula de Concordia, en la Rev. de Nied. para la Teol. hist. 1850 IV p. 638 sigs.; y del mismo: El conde palatino Juan Casimir y su oposicion á la Fórmula de Concordia, en la cit. Rev. 1861 p. 419-476. Blum, Oracion fúnebre sobre el Dr. Crell. Leipzig 1601; contra la que apareció luego: Respuesta y verídica refutacion de la Oracion fúnebre de Blum, 1605. Engelcken, Hist. Nicolai Crellii. Rostock 1727. Schröckh, IV p. 649 sigs. Menzel, V p. 176. Hase, Sobre la importancia del proceso de Crell en la Historia eclesiástica, en la Revista de Nied. para la Teol. hist. 1848 II p. 315 sigs. Calinich, Kampf u. Untergang des Melanchthonismus in Kursachsen. Leipzig 1866. Kluckhohn, Der Sturz der Kryptocalvinisten in Sachsen (Sybels hist. Ztschr. 1867 Bd. 18 p. 77-127). A. B. Richard, Der churfürst. sächs. Kanzler Nik. Crell. Dresden 1859. — Cuatro artículos de la visita, redactados en 1562 en Turgovia, contra la falsa et errónea doctrina Calvinistarum: Herzog, Realencyel. XVI p. 144. Santiago Andreá habia equipado á los calvinistas con los arrianos y mahometanos, y Felipe Nikolai de Hamburgo († 1608) afirma en su Historia del reino de Cristo, Nuremberg, 1628 p. 594, que el Papado es mejor que el calvinismo. Dollinger, II p. 382. 497.

Jorge Calixt y los sincretistas.

224. Aún había teólogos que aspiraban á hacer desaparecer estas diferencias y antagonismos, entre los cuales se distinguió muy particularmente Jorge Calixt, que nació en 1586 en Meelby del Schleswig, adquirió una instrucción muy vasta que perfeccionó con varios viajes, obteniendo por último una cátedra en Helmstädt. En 1611 sostuvo varias polémicas en que combatió la doctrina luterana de la Ubicuidad del cuerpo de Cristo y de la comunicacion de las cualidades de ambas naturalezas, tal como se hallan expuestas en la Fórmula de Concordia, calificándola de eutiquiana, por cuya razon le tildaron algunos de calvinista. En 1619 publicó su «Resúmen teológico,» en el que, entre otras antitesis contra calvinistas y católicos, sostiene que en cierto modo y de una manera indirecta se puede afirmar que Dios es, aunque impropriamente y *per accidens*, causa del pecado. Aún produjo mayor sensacion el Prólogo que escribió para su edicion de las obras de San Vicente de Lerins en 1629, en el que atribuye igual valor y autoridad á la Tradicion que á la Biblia, lo mismo que su «Compendio de Teologia moral,» año 1634, sobre todo su tratado de arte nova, en el que expone un proyecto de union entre calvinistas y católicos, y afirma que muchos de los puntos que separaban á estos últimos de los protestantes no afectaban á la esencia y fundamento de la fe, por lo que los católicos piadosos están en aptitud de alcanzar la salvacion. Dióse á esta mezcolanza dogmatica el nombre de sincretismo. Análogas opiniones expuso en diferentes controversias Conrado Horneyo, colega de Calixt.

En un principio se dejó á estos dos eruditos en libertad casi completa para difundir sus opiniones, hasta que en 1639 Estacio Buscher, predicador de Hannover, hizo ver que Calixt y sus adeptos se habían apartado de la doctrina consignada en los símbolos que todos habían jurado observar, por cuanto al lado de la Biblia admitían las antiguas tradiciones de la Iglesia, colocaban la razon y la filosofia casi por cima de la Sagrada Escritura, y sostenían en general doctrinas malsonantes y erróneas, como las siguientes: 1.º el pecado original no constituye la propia y total naturaleza del hombre, sino un accidente, que consiste en la pérdida de la justicia sobrenatural; 2.º mediante la direccion de la naturaleza se puede reconocer en parte á Dios juntamente con sus obras, distinguir lo bueno de lo malo, huyendo de esto y practicando lo primero; 3.º los niños no cometen ningún pecado propiamente tal antes de llegar á la perfecta madurez de pensamiento ó al uso completo de la razon; 4.º en la doctrina de la justificacion por la fe había suprimido Calixt el vocablo «sola,» atribuyendo á las buenas obras cierto mérito para la vida eterna y la virtud de fortalecer nuestra vocacion; 5.º segun él, la Iglesia luterana ha de mantener la misma doctrina religiosa que existía ántes, en cuanto á la esencia, y todos los cristianos, cualquiera que sea el partido religioso á que estén afiliados, pueden alcanzar la misma bienaventuranza, siempre que tengan la misma fe en el Hijo de Dios, igual confianza en sus méritos y en su muerte y la misma esperanza de alcanzar la vida eterna; 6.º se mostraba dispuesto á reconocer al Papa como autoridad suprema de la Iglesia, conforme al derecho humano, siempre que corrigiese algunos abusos; 7.º segun él, podia darse á la cena ó Misa el nombre de sacrificio en sentido lato.

Propóníase Calixt llevar á cabo la union de todas las confesiones cristianas, tomando por base los llamados «artículos fundamentales,» el símbolo de los Apóst.

toles y la doctrina de la Iglesia en los cinco primeros siglos, en cuya empresa le apoyaron el gobierno de su país y la Universidad de Helmstädt; al efecto se prohibió en Hannover la obra de Buscher, en tanto que Calixt y Horneyo publicaron un escrito en propia defensa, que apareció en Luneburgo el año 1641. El 1643, habiendo defendido el último en una conferencia pública la necesidad de las buenas obras para la salvacion, doctrina que los luteranos miraban con aversion desde los tiempos de Major, estalló con más violencia la disputa, á la que añadió leña en 1645 un discípulo de Calixt al afirmar que el dogma de la Trinidad no se hallaba tan manifiesto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo, lo que le valió ser acusado de errores judaicos y arrianos. La cólera de los luteranos subió de punto cuando vieron á Calixt, invitado en dicho año de 1645 por el Rey de Polonia para tomar parte en la Conferencia religiosa de Thorn, conversar familiarmente con los calvinistas, á pesar de los escritos que había publicado contra ellos, y que algunos de sus adeptos volvían al seno de la Iglesia católica. Impugnaron la nueva tendencia religiosa Santiago Weller de Dresde, Abraham Calov de Danzig, residente en Wittenberg á partir de 1650, Juan Hülsemann de Leipzig, Werner, Scharpf y otros; en tanto que Salomon Glass y Juan Museo hicieron el papel de intermediarios. En 1655 apareció un nuevo libro simbólico, titulado «Nuevo Convenio de la verdadera fe luterana,» refutando su doctrina. Al año siguiente dejó de existir el innovador, rodeado de la mayor parte de sus colegas, entre los que se hallaba Hermann Conring, que no le escatimaron las muestras de veneracion y apoyo.

El movimiento religioso iniciado por Calixt no cesó hasta finar el siglo XVII; apareciendo ahora como representante de la tendencia de tolerancia la Universidad de Helmstädt, direccion sostenida anteriormente por los peripatéticos Cornelio Martini y Juan Caselio, llamados simplicistas y caselianos, y á la que dispensó eficaz apoyo la corte de Brunswick. El fondo de la controversia sincretista lo formaron las doctrinas del pecado original, de las buenas obras, de la justificacion, de la Eucaristia y de la Iglesia; en todo este periodo se puso varias veces sobre el tapete la cuestion de que las tres grandes fracciones cristianas componían la única Iglesia católica, pudiendo, por tanto, alcanzarse la salvacion en cualquiera de ellas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 224.

A. Calov, Hist. syncretistica 1682, que fué prohibida y confiscada en Sajonia. Moller, Cimbría lit. III. 121-210. Schröckh, IV p. 688-710. Henke, Correspondencia de Calixt. Halle 1833, cuya continuacion apareció en Jena 1835 y en Marburgo 1840. Id., La Universidad de Helmstädt en el siglo XVI ó Jorge Calixt y su tiempo. Halle 1833 sigs. 2 vols. Gass, Jorge Calixt y el Sincretismo, Breslau 1846, y su Gesch. der prot. Dogmen. Berlin 1857, vol. 2. Schmid, Gesch. der synkr. Streit in d. Zeit des G. Calixt. Erlangen 1846. Dowding, The Life and Corresp. of Calixt. Oxf. 1863. Statius Buscher, Crypto-Papismus novae theol. Helmst. Hamburgi 1639. 4. La Fórmula de Concordia no fué aceptada en Brunswick, donde fué sustituida por una coleccion de símbolos titulada Corpus doctrinae Julium; que arregló Chemnitz de órden del duque Julio con destino á este país, con sujecion á otro trabajo análogo hecho en 1563. En ella se incluyó, lo mismo que en el Corpus doctrinae Wilhelmium redactado para la provincia de Luneburgo, el escrito de Urbano Regio: Formulae quaedam caude et extra scan-